

La mirada de Amartya Sen sobre el bienestar

Amartya Sen's view of well-being

ENSAYO

Roberto Manuel Ortea

Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. Contacto: roberto@robertoortea.com

Recibido: junio de 2023

Aceptado: agosto de 2023

Resumen

El presente trabajo aborda las diferentes formas de problematizar la conceptualización del bienestar social y su impacto en la distribución del ingreso y en las políticas sociales a adoptar por las sociedades.

Palabras clave: economía del bienestar; filosofía moral; distribución del ingreso; bienestar social; utilitarismo.

Abstract

This paper deals with the different ways of problematizing the conceptualization of social welfare and its impact on income distribution and social policies to be adopted by societies.

Keywords: welfare economics; moral philosophy; income distribution; social welfare; utilitarianism.

Introducción

En la ciencia económica moderna existen numerosos debates sobre cómo construir, tanto desde el punto de vista epistemológico como desde el práctico, un andamiaje conceptual para estudiar, interpretar y problematizar diferentes aspectos de la vida social del ser humano que derivan en el objeto de estudio de la economía. Uno de ellos es la conceptualización del bienestar que asumen los agentes económicos de acuerdo a las decisiones que toman, tanto a nivel individual como colectivamente.

El concepto de bienestar económico está fuertemente emparentado con la forma en que la sociedad repartirá el producto social de los bienes y servicios producidos y disponibles durante un lapso determinado. En ese sentido, las diferentes corrientes de pensamiento, a los fines de resolver el problema distributivo, deben establecer claramente principios de justicia que les permitan decidir las transferencias de recursos de los sectores más favorecidos a los menos favorecidos.

La idea central es que el óptimo social de reparto de los bienes económicos producidos en un país dependerá de los principios de justicia que comprometan a sus autoridades, desde los cuales surgirán las nociones morales y éticas en torno al concepto de igualdad.

Amartya Sen establece que los principales conceptos de igualdad surgen de tres tipos específicos: la igualdad utilitarista, la igualdad en utilidades totales, y la igualdad ralswiana. Sen advierte que estas conceptualizaciones tienen serias limitaciones para establecer procesos distributivos correctos y, a los efectos de superar esas dificultades, propone una cuarta noción de igualdad a la que denominará la igualdad de las capacidades (Sen, 1980, p. 197).

En resumen, existen dos tipos de criterios generales para medir el nivel de desigualdad de una sociedad determinada, que surgen de un contraste evidente entre el principio de distribución de los bienes y servicios que produce la sociedad en base con las necesidades, y el principio de distribución de acuerdo a los merecimientos (Sen, 2021, p. 109).

En el presente trabajo reconstruiremos y ampliaremos los conceptos de igualdad presentados por Sen, y analizaremos las ventajas y desventajas de utilizarlos en la construcción de modelos económicos en general.

La igualdad utilitarista

La corriente principal de la economía pone énfasis en la noción de utilidad a efectos de resolver en general los problemas de asignación de recursos, en el supuesto de que los agentes económicos optarán por aquella alternativa que le brinde mayor grado de satisfacción dentro de un conjunto de alternativas alcanzables delimitadas por lo que se denomina su restricción presupuestaria

Fueron los marginalistas, en las décadas de 1860 y 1870, quienes consolidaron como premisa que los individuos utilizan el cálculo hedonista en su toma de decisiones económicas, buscando resolver, entre otros, los problemas derivados de las contradicciones de la Teoría del Valor Trabajo para establecer las causas que le dan valor a las mercancías, trasladando el foco de atención desde una mirada objetiva del valor, por medio de los costos de producción, a una mirada subjetiva, basada en el nivel de satisfacción que otorga la última unidad consumida de un bien en particular.

El concepto de igualdad utilitarista, implícito en el razonamiento de los marginalistas, tiene como objetivo aumentar al máximo la suma total de las utilidades, independientemente de su distribución, pero en ese máximo de utilidad social debe cumplirse que la utilidad marginal de cada integrante de la sociedad sea la misma, sobre lo cuales Sen destaca que "(...) de acuerdo con esta interpretación, la igualdad de la utilidad marginal implica la igual consideración de los intereses de todos (...)" (Sen, 1980, p. 199). El problema central de esta interpretación, según nuestro autor, se encuentra en el escaso o nulo peso que el uso de la idea de la utilidad da a la interpretación moral de las necesidades de los individuos, sobre todo cuando las distribuciones de recursos no son equitativas.

Para el autor, esta falta de juicios morales distributivos encuentra una íntima relación con la adopción del óptimo de Pareto como elemento racionalizador de la mejor posición alcanzable por una economía y,¹ por tanto, que se cumpla el primer teorema del bienestar que nos dice que la distribución que resulta de cualquier equilibrio perfectamente competitivo es un óptimo paretiano donde se ve reflejado el interés propio de los agentes (Hausman y McPherson, 2007, pp. 74-75). Esto es así porque las utilidades marginales de los individuos integrantes de una sociedad no dependen de su posición de la escala social, ni de la distribución inicial de bienes y servicios, y puede mostrarse que una vez igualadas las utilidades marginales de todos los individuos mediante intercambios puros no se modifica la distribución inicial, y por ende, cualquier intento redistributivo nos alejará del óptimo social alcanzado. En palabras de Sen "(...) si la suerte de los pobres no puede mejorar sin disminuir la riqueza de los acomodados, la situación sería un óptimo de Pareto a pesar de la disparidad entre ricos y pobres (...)" (Sen, 2021, p. 23).

Un segundo problema al introducir el concepto de la utilidad marginal bajo una mirada más metodológica, es que el marginalismo asoció el uso de la utilidad marginal al individualismo metodológico, y dentro de sus supuestos simplificadores que asumen que todos los agentes poseen idéntica función de utilidad. Este hecho nos lleva palmariamente a que iguales utilidades marginales implican iguales utilidades totales para todos los

¹ El óptimo de Pareto es una asignación en donde no hay forma de reorganizar la producción y la distribución de forma tal que si incrementamos la utilidad de uno o más individuos se reduzca la utilidad de los restantes (Henderson y Quandt, 1985, p. 363).

individuos, y en consecuencia, una distribución justa. Ahora bien, como el ser humano es diverso por naturaleza, este planteo solo puede ser cierto en forma muy azarosa, lo que le resta mucha fuerza a la intuición brindada desde el marginalismo.

Amartya Sen hace notar que en la práctica la utilización de este criterio de igualdad puede llevar, además, a distribuciones de ingresos desiguales, considerando la diversidad de los seres humanos. Sen plantea la posibilidad de que pueden existir dos tipos de agentes que responden de manera distinta a mismos estímulos que generan utilidad. Por ejemplo, podría existir uno con un bajo nivel de utilidad al consumo (persona A), y otro con una fuerte producción de utilidad al mismo estímulo (persona B). Naturalmente, si estamos buscando mayores niveles de utilidad total a nivel social, los recursos de la sociedad serán destinados en mayor proporción a la persona B, dando como resultado que la persona A se vea perjudicada de manera doble: por un lado, obtendrá menor utilidad total en forma individual, pero también participará con menos recursos.

En esta primera aproximación a la igualdad utilitarista, claramente Amartya Sen muestra que basar criterios de igualdad por medio de la igualación de utilidades marginales presenta importantes grietas teóricas que impiden que sus conclusiones sean compatibles con la posibilidad de encontrar razonamientos normativos que lleven a una sociedad más justa. Existen posiciones similares, como la crítica expuesta en *Teoría de Justicia* de John Rawls (Rawls, 1979, p. 17), que plantea la imposibilidad de encontrar una función de bienestar social que cubra las condiciones generales para lograr una relación entre las preferencias individuales y un ordenamiento social satisfactorio, tema que a su vez ya había sido estudiado por K. J. Arrow en 1951.²

La igualdad total de las utilidades

En su conferencia "*Equality of what?*", Amartya Sen utiliza un segundo concepto de utilidad que se define como *Welfarism* o Estado de Bienestar, que considera el mejor estado de naturaleza aquel que nos devuelve la mayor utilidad total para toda la sociedad. El sistema de la utilidad marginal es un caso particular que trataremos en este acápite. La principal diferencia entre ambas se basa en que la utilidad marginal es condicional, en el sentido que mide cuando a un individuo se le adjudica una unidad más y, por tanto, no está sujeta a la observación; en cambio, la utilidad total es un hecho observable en forma directa (Sen, 1980, pp. 205-206).

La segunda diferencia es que mientras el enfoque de la utilidad marginal nos permite un ordenamiento completo, la utilidad total solo nos el valor total de utilidad, lo cual hace indistinguible la comparación entre dos distribuciones con el mismo valor. Para salvar este

² Véase además Sen (2021, p. 30).

problema adicional derivado de utilizar el concepto más abarcador de la utilidad total, se propone normalmente utilizar un orden lexicográfico de las diferentes distribuciones, en el cual se priorice el nivel de utilidad de la persona menos favorecida. Llamaremos a este orden *leximin* (Sen, 1980, p. 206).

El criterio *leximin* utilizado para ordenar diferentes utilidades totales no tiene en cuenta la intensidad de las necesidades de los sujetos que se encuentran al interior de las distribuciones y, por tanto, no da importancia a la evaluación de manera igualitaria de los intereses de todos los individuos considerados, poniendo un velo moral sobre las decisiones que se tomen con este criterio (Sen, 1980, p. 208; John Rawls, 1979, pp. 23-24).

A su vez, la suma total de utilidades implica el supuesto que todos los placeres pueden valorarse relativamente según sus intensidades con independencia de dónde proviene ese placer, o los efectos de la actividad que lo acompaña (Sen, 1980, p. 209). En particular, el problema que surge del razonamiento utilitarista es que los agentes económicos no siempre actúan de acuerdo con la filosofía utilitarista, desviándose en por lo menos dos sentidos, según expone Kymlicka:

- Relaciones Especiales: hay agentes que no tienen la misma relación moral entre sí, (por ejemplo, relaciones de amistad, familiares, políticas), y se pueden ver inclinados a favorecer a un grupo, sin considerar el total de la población.
- Preferencias Ilegítimas: la idea del consecuencialismo no incluye un compromiso con la idea de que cada fuente de utilidad debe tener peso moral, sino que considera que cada tipo de preferencia debe ser tenida en cuenta. En consecuencia, acciones que vulneren derechos básicos de otras personas pueden ser aceptadas como moralmente válidas si generan placer en sus ejecutantes (Kymlicka, 1995, pp. 7-14).

Lo anterior provoca una mala evaluación de los intereses de los sujetos participantes en la relación entre iguales, que permite que algunos de ellos sean utilizados como medios para los fines de otras personas y, por tanto, lleva a un concepto erróneo de la igualdad.

Al momento de valorar los placeres, el utilitarismo tampoco examina las situaciones objetivas que está viviendo el sujeto –por ejemplo, si al momento de obtener una manta el individuo está teniendo frío o calor– lo cual permitiría relevar un contraste entre la urgencia y la utilidad, en donde la intensidad de las utilidades puede variar de acuerdo con las condiciones objetivas que se atraviesan (Sen, 1980, p. 212). Esta diferenciación entre urgencia y utilidad se ve reflejada en una diferenciación conceptual entre, por un lado, aquellas necesidades psicológicas que surgen del deseo o el impulso de los seres humanos y, por otro, las necesidades comunes objetivas que requiere la vida humana en forma básica,

diferencia que ha sido incorporada al debate académico por los enfoques heterodoxos del bienestar (Actis Di Pasquale, 2021, p. 156)

Como podemos observar, la versión utilitarista trae aparejadas importantes deficiencias tanto filosófico-académicas como prácticas al momento de intentar establecer condiciones previas para medir el bienestar, tanto en su versión general de la suma de las utilidades totales, como en la particular de las utilidades marginales. A raíz de ello, surgieron alternativas que intentan corregir las complicaciones que presenta el utilitarismo para medir el bienestar global.

La igualdad rawlsiana

Como se ha mencionado, en su libro *Teoría de la Justicia*, John Rawls incluye variadas críticas al uso del hedonismo utilitario como un método eficaz para medir el bienestar de una sociedad. Rawls señala que, particularmente, sería necesario que la filosofía utilitarista tuviera criterios de justicia razonables aplicables a todas las decisiones que toman los seres humanos sobre sus actos, sobre todo en términos morales. Así, Rawls plantea la primacía de lo justo por sobre lo bueno desde una perspectiva liberal, poniendo foco en la justicia distributiva de lo que denomina bienes primarios (Actis Di Pasquale, 2021, p. 155), propone una sociedad bien ordenada regulada por una concepción de justicia, bajo una lógica contractualista representada por la discusión de derechos y deberes básicos de los seres humanos integrantes durante la *posición original* discutida bajo el *velo de la ignorancia* (Actis Di Pasquale, 2021, p. 162).³

Bajo este orden de ideas, John Rawls trató de establecer un criterio de igualdad desde dos principios básicos: “primero: cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás”; y “segundo: las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos (...)” (Rawls, 1979, pp. 67-68).

Para Rawls, las libertades básicas incluidas en el primer principio son aquellas relacionadas con la libertad política, de expresión y de reunión; de pensamiento; frente a la opresión psicológica, la agresión física y el desmembramiento; el derecho a la propiedad personal y la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios, que normalmente se

³ La posición original de John Rawls es lo que es el estado de naturaleza de Thomas Hobbes o Jacques Rousseau, en donde bajo el velo de la ignorancia (cada participante no sabe ni su condición social, ni sus habilidades técnicas, ni ninguna otra virtud o defecto de su humanidad) discuten entre todos, como seres libres e iguales, cuáles son los deberes y derechos básicos que tendrán los ciudadanos integrantes de una sociedad, y establecen un sistema de compensaciones para alcanzarlos (John Rawls, 2004, pp. 52-55).

establecen en las constituciones de las democracias liberales. En cambio, el segundo principio se relaciona con la distribución del ingreso y la riqueza, y en las formas que las organizaciones implementan las diferencias de autoridad y responsabilidad o cadenas de mando (Rawls, 1979, p. 68).

Rawls resume sus dos principios en uno, conocido como el “principio de la diferencia”, que establece que:

(...) todos los valores sociales —libertad y oportunidad, ingreso y riqueza, así como las bases del respeto a sí mismo— habrán de ser distribuidos igualitariamente a menos que una distribución desigual de alguno o de todos estos valores redunde en una ventaja para todos (...).” (Rawls, 1979).

Podemos notar que el autor establece que los bienes primarios deben ser distribuidos en forma igualitaria, pero seguidamente aclara que puede existir una distribución de ingresos y/o riqueza no igualitaria si esta última es beneficiosa para toda la población.

El esquema rawlsiano incorpora principios morales y éticos en una clara diferencia con la tradición utilitarista, pero el principio de la diferencia sigue siendo igualitario en una forma de *leximin*⁴ aunque, a diferencia de la concepción hedonista, evita dar más ingresos a aquellos integrantes de la sociedad que son más difíciles de satisfacer: “(...) el principio de la diferencia de Rawls implicaba que se diera prioridad no necesariamente al menos feliz, sino al menos privilegiado, y en su forma de ver las cosas se identificaba el menor privilegio con el hecho de tener un menor índice de valor de bienes primarios” (Sen, 2021, p. 226).

Se pueden encontrar tres problemas inherentes a los criterios de justicia planteados por Rawls. En primer lugar, a pesar de tratar de evitar agrandar las desigualdades aplicando el criterio *leximin*, el principio de la diferencia tampoco garantiza que el ingreso fluya al más desfavorecido, a menos que esa redistribución redunde en beneficios de todos (Sen, 1980). Se podría decir que en la estructura analítica de Rawls se pone en consideración el *segundo teorema del bienestar* que nos dice que se pueden adecuar las dotaciones de recursos de los individuos en forma previa a los intercambios (realizar una redistribución del ingreso de acuerdo a algún estándar moral), y luego lograr los óptimos de Pareto en forma competitiva (Hausman y McPherson, 2007, pp. 75-76). El punto aquí, y dadas las dos críticas restantes de Sen al sistema rawlsiano, es si estos nuevos intercambios se dan en un marco justo al estar influenciados por las urgencias y necesidades específicas de los participantes.

En segundo lugar, la priorización rawlsiana de los bienes primarios no respeta la diversidad de la especie humana, al no considerar que la gente tiene necesidades muy

⁴ Es decir, está basado en un orden lexicográfico (en este caso primacía de las libertades básicas sobre la distribución del ingreso y/o la riqueza), y al plantear que la mejora debe beneficiar a todos, establece solo mínimo de distribución en las inequidades que produce el modo de producción imperante.

distintas de acuerdo a su estado de salud, lugar de residencia, condiciones de trabajo o temperamento, entre las variables más importantes, manteniendo entonces los problemas de no introducir las intersubjetividades personales al momento de evaluar el nivel de bienestar social. Por último, el esquema planteado por el autor de *Teoría de la Justicia* desconoce la urgencia de algunos sujetos en tener asequibles determinados bienes y servicios, lo que va en desmedro de las mínimas realizaciones de satisfacciones personales que debería incorporar un criterio de justicia distributiva (Sen, 1980).⁵ Estas dos últimas críticas de Amartya Sen al esquema redistributivo encarado desde el liberalismo por Rawls se orientan a que el autor estadounidense, a pesar de incorporar cuestiones éticas y morales al momento de discutir el reparto de los bienes primarios en la integrantes de la sociedad, mantiene el individualismo metodológico para formular sus propuestas, impidiendo de este modo tener clivaje en las diferencias interpersonales de los sujetos al momento de poder apropiarse y disfrutar del producto del trabajo socialmente realizado una vez puestos en marcha los mecanismos de intercambios puros de mercancías para obtener los óptimos paretianos.

El enfoque de las capacidades de Amartya Sen

El punto central de la crítica expuesta por Amartya Sen sobre los conceptos de igualdad que surgen de la filosofía utilitarista y de la filosofía liberal a la Rawls es que ninguna captura dos hechos importantes en las interacciones de los seres humanos, como lo son la explotación y la discriminación, y como consecuencia la noción de “necesidades” es demasiado estrecha en ambos armazones ideológicos (Sen, 1980, p. 217).

En este sentido, la solución propuesta es reelaborar la significación del vocablo “igualdad” introduciendo la noción de las “capacidades”, en cuanto que una persona sea capaz de realizar ciertas cosas básicas. De esta manera, el Nobel de Economía introduce un elemento más para sopesar qué tan igualitaria es la sociedad. Esta ya no es una operación fetichista rawlsiana sobre ciertos bienes primarios ni una valoración instrumental derivada del utilitarismo, que no incorporan la urgencia que tienen los seres humanos para alcanzar ciertas cosas básicas, tales como desplazarse, satisfacer sus necesidades alimentarias, disponer de medios para vestirse, alojarse y poseer la capacidad de participar en la vida social de su comunidad (Sen, 1980, p. 218).

Podemos encontrar dos grandes diferencias entre el enfoque de las capacidades de Amartya Sen, y los acercamientos antes descritos. La primera reside en cómo considerar qué tan igualitaria es la sociedad. En la perspectiva introducida por Amartya Sen, el centro

⁵Es decir, impide evaluar si la satisfacción de determinados individuos de la sociedad, dada su urgencia de recibir determinados bienes y servicios mínimos, los inclina a aceptar situaciones de desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza.

de atención deja de ser el nivel de ingresos y pasa a ser un conjunto más amplio de consideraciones, al cual denomina como “funcionamientos y capacidades del individuo”, pero no rompe en otras cuestiones metodológicas como centrar el estudio a nivel de sumatoria de casos individuales. La segunda, respecto al principio de la diferencia de Rawls, es que mientras este último pretende dotar a los individuos de un amplio espectro de libertades negativas,⁶ el autor indio centra los esfuerzos distributivos de forma tal que los individuos amplíen su libertad positiva (Actis Di Pasquale, 2021).

El método de las capacidades se basa en poder encontrar un espacio de los funcionamientos (que son todas aquellas cosas que una persona quiere hacer o ser), en donde “(...) los funcionamientos valuados pueden variar desde los elementales, como comer bien y estar sano, hasta actividades o los estados personales muy complejos, como ser capaz de tomar parte en la vida de la comunidad y tener respeto de sí mismo (...)” (Sen, 2021, p. 228). Por lo tanto, al momento de poder evaluarlo se deben observar los funcionamientos realizados (lo que la persona es capaz de hacer) o el conjunto de sus alternativas (sus oportunidades reales).

Si bien el sistema de evaluación propuesto por Sen incorpora claramente elementos éticos y morales al momento de evaluar la suerte dispar de los individuos en la adquisición de los bienes y servicios producidos por una sociedad, también hace lo propio con la heterogeneidad social al introducir los funcionamientos basados en la particularidad de los individuos. Esa fortaleza conceptual se traduce, a su vez, en problemas de carácter técnico a resolver para poder utilizar el sistema en términos prácticos (Sen, 2021, p. 233).

A pesar de las dificultades de orden práctico expuestas, la propuesta de nuestro autor es un fuerte avance desde aquellas formas de medición del grado de vulnerabilidad de las personas mediante el nivel real del ingreso. Por ejemplo, la pobreza puede definirse en términos de la privación de las capacidades básicas (por género, localización geográfica, atmosfera epidemiológica, raza, etc.), y no solamente por la escasez de bienes materiales producto de la falta de ingreso, que es una cuestión de tipo instrumental. A su vez, puede haber influencias sobre el acceso a determinados bienes y servicios debido a las capacidades diferentes, al margen de la escasez del ingreso, como por ejemplo una incapacidad motriz de un determinado individuo. También, la relación instrumental entre bajos ingresos y capacidades bajas es altamente variable en diferentes comunidades e incluso en diferentes familias, debido a aplicaciones culturales como una preferencia

⁶ Podemos establecer una caracterización dual de la libertad respecto de la posibilidad concreta de ejercerla por el individuo. Diremos entonces que existe una libertad negativa cuando existe una estructura legal que permite al individuo a ejercerla a su voluntad, es decir, no hoy obstáculos, barreras o restricciones para ejercitarla. En cambio, decimos que hay una libertad positiva en la posibilidad de actuar de manera que se tome control de la propia vida y se realicen los objetivos fundamentales propios, tomando en cuenta las capacidades propias de los individuos.

sistemática sobre los hijos varones. Por último, la privación relativa en términos de ingresos puede generar una privación absoluta en términos de las capacidades, dado que los estándares de lujo relativo son diferentes según el nivel económico medio del país donde estemos evaluando el nivel de vulnerabilidad (Sen, 2021, pp. 240-243).

Conclusiones

Establecer el bienestar social de una población es un tema relevante dentro de la ciencia económica en virtud de poder evaluar si la riqueza generada logra satisfacer las necesidades de sus integrantes. A su vez, hemos expuesto que el debate del bienestar social está altamente emparentado con la discusión de la desigualdad, con la cual podemos mensurar, bajo algún criterio de justicia, el impacto de la distribución propuesta en los sectores más vulnerables. Por último, para poder realizar la mensuración mencionada se debe, mínimamente, garantizar tres elementos: a) un criterio métrico de medición; b) la identificación de los sectores más vulnerables; y, c) la posibilidad de agregación de estos sectores.

Amartya Sen identifica tres grandes enfoques de medición de las desigualdades. Por un lado, el utilizado por la corriente principal del pensamiento económico, conocido como Economía del Bienestar y basado en las utilidades totales, o en su versión particular de las utilidades marginales; el propuesto por John Rawls desde el pensamiento liberal basado en el Principio de la Diferencia; y, por último, propone un enfoque propio, el cual podemos llamar de las capacidades.

Podemos concluir que el autor indio plantea que ninguno de los enfoques posee todas las cualidades necesarias para una amplia y correcta mensura del bienestar de la población. En particular, el enfoque del utilitarismo, que es utilizado por la corriente principal de la economía, es el que presenta mayores inconvenientes al momento de su evaluación. En primer término porque no establece una regla moral para determinar una concepción de justicia, lo que ciertamente impide establecer parámetros que permitan visualizar problemas objetivos de distribución del ingreso y su impacto en el bienestar. En segundo término, la aplicación del *primer teorema del bienestar*, racionalizando el óptimo social con el criterio de Pareto, implica desconectar la correcta distribución del ingreso del bienestar de la población. En tercer lugar, la versión hedonista atada a funciones de utilidad dependiente del consumo individual tiende a establecer como métrica de bienestar el nivel de ingreso real, variable que posee múltiples inconvenientes, como se ha expuesto. Por último, el individualismo radical que surge de la filosofía utilitarista nos hace perder del análisis las relaciones intersubjetivas que los seres humanos poseen al momento de decidir sus acciones, y que les provocan sensaciones acerca del consumo propiamente dicho y, por otro lado, no

captura las heterogeneidades interindividuales, aquello que no les permiten acceder de igual manera y goce a los bienes y servicios producidos por la sociedad.

Desde el liberalismo, John Rawls intentó encontrar un enfoque alternativo que superase las dificultades teóricas que surgen de la tesis utilitarista del bienestar por medio del Principio de la Diferencia. El aporte rawlsiano al estudio del bienestar social es la incorporación de un principio moral al momento de la toma de las decisiones de redistribución, que en la práctica sería la aplicación del *segundo teorema del bienestar*. Aquí, exprofeso y bajo el criterio *leximin*, se redistribuyen las dotaciones de bienes y servicios de acuerdo con el principio de la diferencia para luego dejar actuar a los mercados competitivamente para obtener los óptimos de Pareto. De esta forma, Rawls soluciona el primer inconveniente del enfoque utilitarista, y parcialmente el segundo, pero no resuelve ni el tercero, ni el cuarto, mencionados en el párrafo anterior.

El principal aporte de Amartya Sen con el enfoque de las capacidades es desvincular el ingreso real como métrica principal de las distorsiones distributivas para poner foco en la capacidad de los individuos de poder alcanzar cosas que quieren hacer o ser. A su vez, esa innovación teórica incorpora la heterogeneidad en la discusión del bienestar, dado que los seres humanos poseen diversos funcionamientos y capacidades. Bajo este conjunto de ideas, las redistribuciones de bienes y servicios inherentes a adecuar las disparidades sociales deberán tener en cuenta variables diferentes al ingreso monetario. Esta contribución seniana a la discusión de la correcta medición del bienestar trae aparejada un problema práctico a la hora de su implementación, tanto desde la política económica como desde la discusión académica, en razón de las diferentes subjetividades de los decisores de política como de los pensadores al momento de llegar a acuerdos mínimos sobre cuáles son los funcionamientos principales que deberían estar asequibles a los individuos para poder desarrollar una vida en plenitud y libertad

Las posturas impulsadas por Sen han sido criticadas por varios autores –Deneulin, Townsend, Nelson, Gore, Robeyns, Nussbaum– porque a pesar de que incorpora la heterogeneidad humana no logra desprenderse de una postura en términos individuales para analizar capacidades, y este tipo de razonamiento hace que se pierda parte de la dimensión social que involucra alcanzar determinados funcionamientos. Es decir, problemas como las interacciones sociales para convertir bienes en logros, o las diferencias de las capacidades individuales que limitan la elección de funcionamientos, así como problemas de afiliación social son determinantes al momento que los individuos puedan lograr hacer o ser de acuerdo con sus convicciones (Actis Di Pasquale, 2021, pp. 162-163).

Estas posturas son resumidas en trabajos como los de Doyal y Gough quienes “(...) sostienen que es imposible que las necesidades individuales sean satisfechas independientemente del entorno social, porque son en sí mismas procesos sociales (...)”

(Actis Di Pasquale, 2021, p. 163), donde se ve claramente un traspaso del estudio del individuo a un holismo metodológico, y proponen varios criterios de medición (óptimos críticos, óptimos de participación, *minimum optimuron*) como medidas alternativas para mensurar el bienestar de acuerdo a cuestiones culturales, por medio de la efectiva participación en procesos políticos, así como un logro mínimo de satisfacción de necesidades básicas medidas en términos de acceso a la salud y la autonomía individual (Actis Di Pasquale, 2021, p. 165).

Del repaso extensivo de las diversas formas que surgen para la estandarización del bienestar económico de la población, así como la medida en términos de desigualdades sociales que plantea Amartya Sen en diferentes trabajos, así como de posteriores avances en la materia, queda expuesto que no hay una postura unívoca en la literatura sobre el particular, y su visión dependerá del armazón filosófico-político que se emplee para establecer los criterios de justicia que impacten en las posibles redistribuciones para lograr situaciones ideales de bienestar social.

Referencias bibliográficas

- Actis Di Pasquale, E. (2021). Enfoques ortodoxos y heterodoxos del bienestar. Un análisis comparativo de sus características y de los supuestos que conforman su marco normativo. *Cuadernos de Economía Crítica*, 13, pp. 151-175.
- Arrow, K. J. (2012). *Social Choice and Individual Values*. EE.UU.: Yale University Press.
- Hausman, D., y McPherson, M. (2007). *Análisis Económico y Filosofía Moral*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Henderson, J., y Quandt, R. (1985). *Teoría Microeconomía*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Kymlicka, W. (1995). Utilitarismo. En *Filosofía Política y Contemporánea*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Rawls, Jhon. (1979). *Teoría de la Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, John. (2004). *El Liberalismo Político*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Sen, A (1980). Equality of What en McMurrin, S. (Comp.). *Tanner Lectures on Human Values*, vol. 1, (pp. 197-220). Cambridge: Cambridge University Press.
- Sen, A. (2021). *La Desigualdad Económica*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.